

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 29/06/2018, de la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación, por la que se autoriza a implantar las enseñanzas de Bachillerato en las modalidades de Artes, itinerario de Artes Escénicas, Música y Danza en el Instituto de Educación Secundaria Dámaso Alonso de Puertollano. [2018/7959]

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa desarrolla la organización de Bachillerato y de la misma forma, el Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato establece en su artículo 26.4 las siguientes modalidades del Bachillerato: Ciencias, Humanidades y Ciencias Sociales, y Artes.

El Real Decreto Ley 665/2015, de 17 de julio, desarrolla determinadas disposiciones relativas al ejercicio de la docencia en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato, a la Formación Profesional y las Enseñanzas de Régimen Especial, a la formación inicial del profesorado y a las especialidades de los Cuerpos Docentes de Enseñanza Secundaria.

En el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria y en el Real Decreto 428/2013, de 14 de junio, establece las especialidades docentes del Cuerpo de Profesores de Música y artes Escénicas vinculadas a las enseñanzas de Música y de Danza.

En el Decreto 40/2015, de 15/06/2015, se establece el currículo de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, así como en el Decreto 77/2017, de 19-06-2007, por el que se regula el currículo de las enseñanzas profesionales de danza en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Orden de 22/09/2009, de la Consejería de Educación y ciencia, por la que se regula el régimen de convalidaciones entre las Enseñanzas Profesionales de Música y de Danza y la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato, así como los efectos que sobre la materia de Educación Física deben tener la condición de deportista de alto nivel o alto rendimiento y las Enseñanzas Profesionales de Danza en los centros educativos de Castilla-La Mancha y en la Resolución de 14/09/2009, de la Viceconsejería de Educación, se establece el procedimiento para permitir la simultaneidad de estudios no universitarios en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Por último, el Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa establece las condiciones para obtener el título de Bachiller para el alumnado que se encuentre en posesión del título de Técnico o técnica de las Enseñanzas Profesionales de Música o de Danza.

Por ello, y en virtud de las competencias que me otorga el artículo 5.1.2 del Decreto 85/2015, de 14/07/2015, por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, resuelvo:

Primero. Autorizar la implantación, a partir del curso 2018-2019, de las enseñanzas de Bachillerato en las modalidades de Artes, itinerario de Artes Escénicas, Música y Danza en el Instituto de Educación Secundaria "Dámaso Alonso", con código de centro 13002708.

Segundo. Priorizar la admisión en IES "Dámaso Alonso" para cursar estudios de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato a los alumnos y alumnas del Conservatorio Profesional de Danza "José Granero", con código de centro 13009545.

Tercero. La presente Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Esta resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deportes en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación,

de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toledo, 29 de junio de 2018

La Viceconsejera de Educación,
Universidades e Investigación
MARÍA DOLORES LÓPEZ SANZ
